

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/2492 Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

“*Primero.*- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento que afecta al complemento de destino y el complemento específico de los puestos de Secretaria Intervención, y Administrativo de este Ayuntamiento así como a un puesto de personal laboral Oficial de Obras y un puesto de personal laboral Operario de Servicios Múltiples Oficial Electricista. Quedando los mismos en los siguientes términos:

PUESTO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
Secretaria Intervención	Nivel 26	1.260,60/mes
Administrativos	Nivel 22	608,87/mes
Operario de Servicios múltiples(oficial electricista)	Nivel 14	458,40 /mes
Oficial de Obras Municipales	Nivel 14	678,05

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

a) Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contando desde el día siguiente al de la presente notificación. Impuesto el Recurso, no podrá ponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contando desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo de interponer recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Jabalquinto, 31 de mayo de 2021.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.